

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
PRESENTE:**

Quienes suscriben, **José Agustín Moya Romero, Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez y Juan Ramón Alcalá Elías** en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, haciendo de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II, 50, fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 3, fracción XV, 119, 122, fracción II, 129, fracción I, 130 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente

Iniciativa de Acuerdo

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga realice las gestiones técnicas, administrativas y legales necesarias para poner a disposición de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco la donación de un predio de propiedad municipal en el Fraccionamiento Los Abedules para la construcción de una escuela pública de educación básica.

Exposición de Motivos:

- I. El acceso a la educación es un derecho fundamental de toda forma, el cual se encuentra reconocido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Esto, bajo la premisa de que la educación no sólo es un medio para el desarrollo individual, sino también un pilar esencial para el progreso social, económico y cultural de nuestra comunidad.
- II. El referido dispositivo Constitucional –artículo 3º--establece que toda persona tiene derecho a recibir educación, y que esta debe ser laica, gratuita y de calidad. Además, en el artículo 4º se garantiza el derecho de toda familia a la educación de sus hijos, promoviendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de los niños y jóvenes. A su vez, México ha ratificado tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC),

que en su artículo 13 reconoce el derecho de toda persona a la educación, y exhorta a los Estados a tomar medidas para garantizar su pleno ejercicio.

III. Conviene destacar que el anterior dispositivo Constitucional es uno de aquellos que establece atribuciones y facultades concurrentes a los distintos órdenes de gobierno. La Ley General de Educación, como legislación secundaria, también reconoce tanto a los estados como a los municipios obligaciones para dar seguimiento al cumplimiento de la directriz de gestionar la incorporación de toda persona a un modelo educativo.

IV. En este contexto, el municipio tiene la responsabilidad y la oportunidad de contribuir activamente a la realización de este derecho mediante acciones concretas. En el caso particular de Tlajomulco de Zúñiga, desde este Gobierno Municipal nos hemos trazado el reto de cumplir con nuestra obligación concurrente del sistema nacional educativo y garantizar todas las acciones necesarias para que pueda brindarse el acceso a todas las personas –niñas, niños, adolescentes e, incluso, adultos mayores— a contar con educación.

V. En este caso, la presente iniciativa tiene una finalidad específica la cual es que este municipio contribuya con el fortalecimiento, construcción, desarrollo y ampliación de infraestructura educativa, de tal suerte que se permita garantizar a más niñas y niños el acceso a una educación digna. Para ello, la propuesta concreta es que, derivado de la existencia de múltiples áreas de cesión que fueron resultado de la expansión poblacional y territorial del municipio, puedan también garantizarse no sólo la prestación de servicios públicos básicos –responsabilidad municipal— sino que también este Gobierno contribuya con sus obligaciones concurrentes para procurar el acceso de más estudiantes al sistema educativo nacional.

VI. Por ello, a partir de la evaluación de las condiciones específicas que este Gobierno Municipal cuente, la donación de un predio de propiedad municipal para la construcción de una escuela representa una medida efectiva para ampliar la infraestructura educativa, reducir desigualdades y promover el bienestar de nuestra comunidad.

VII. En el caso específico que se dispone en la presente iniciativa, el Fraccionamiento Los Abedules de acuerdo con las cifras que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) obtuvo en la realización del más reciente censo

en el año 2020, la población del Fraccionamiento Los Abedules cuenta con una población total de 9,009 mujeres y hombres¹.

VIII. El desarrollo de este asentamiento, hace ya algunas décadas trajo consigo la necesidad de que los gobiernos, en sus distintos órdenes, garanticen la satisfacción de necesidades y servicios en diversos ámbitos, entre los cuales es uno de los fundamentales. Por ello, con la presente iniciativa proponemos la donación de alguno de los predios que se hayan incorporado al patrimonio municipal como áreas de cesión, a partir de la acción urbanística que implicó este desarrollo habitacional, para que pueda ponerse a la disposición de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y que ésta, en caso de así determinarlo viable y procedente, sea donado para la construcción de una escuela pública de educación básica, en beneficio de la comunidad de Los Abedules.

IX. Lo anterior, se plantea con el fin de contribuir y facilitar la edificación de una institución educativa que beneficie a las familias y a los niños de dicha localidad, asegurando así el acceso a una educación de calidad, en cumplimiento con los principios constitucionales y los compromisos internacionales asumidos por nuestro país. Asimismo, de esta forma en Tlajomulco reafirmamos nuestro compromiso con el derecho a la educación, promoviendo un entorno propicio para el aprendizaje, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de todos los habitantes de nuestro municipio.

X. Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los Resolutivos del siguiente:

Punto de Acuerdo:

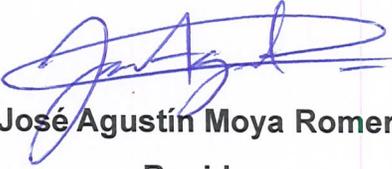
Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga aprueba y autoriza el turno a la Comisión de Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio la iniciativa de acuerdo para que se realicen las gestiones técnicas, administrativas y legales necesarias para poner a disposición de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco la donación de un predio de propiedad municipal en el Fraccionamiento Los Abedules para la construcción de una escuela pública de educación básica.

¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de Población y Vivienda 2020.
Recuperado de:

Segundo.-Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 29 de mayo del 2025.



José Agustín Moya Romero
Regidor.



Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez
Regidor.



Juan Ramón Alcalá Elías
Regidor.